



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN

Convenio modificatorio del Convenio de Colaboración que celebran por una parte **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ**, que será llamada a partir de este momento como **"LA UTSLP"** representada en este acto por la **C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ** en su carácter de **RECTORA** y por la otra parte el **INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD** representado en este convenio por el **MTRO. LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se denominará **"INPOJUVE"**, para lo sucesivo y de manera conjunta serán llamadas **"LAS PARTES"**.

LAS PARTES, con fundamento en los apartados 1628, 1629, 1630, 1639, 1660, 1661, 1663, 1668, 1670, 1672, 1675, 1687, 1689, 1695 Código Civil para el estado de San Luis Potosí, así como todos los que sean aplicables conforme a Las Leyes, declaran estar de acuerdo en celebrar el presente acto, para el cual se someten al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declaran **LAS PARTES**

I. Que se reconocen la personalidad y el carácter con el que comparecieron en el Convenio de Colaboración CV-UTSLP-DVI-2020/09 firmado el día 30 de Junio del año 2020.

II. Que la personalidad con la que comparecieron en el convenio inicial no les ha sido revocada ni limitada.

III. Que manifiestan su conformidad en firmar el presente convenio modificatorio.

IV.- Las partes reconocen que únicamente serán modificados algunos temas dentro del presente instrumento, aquellos temas que no sean modificados continuaran teniendo aplicación según lo pactado y señalado en el convenio inicial.

V.- Expuesto lo anterior, las partes son conformes en sujetarse y obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- La vigencia del presente instrumento comenzará a partir de la fecha de firma del mismo y estará vigente hasta el **24 de Septiembre del 2021**.

SEGUNDA.- **"LA UTSLP"**, otorgará a los beneficiarios del **"INPOJUVE"** el siguiente descuento preferencial por concepto de Educación:



SERVICIO	DESCUENTO PREFERENCIAL	PRECIO SIN DESCUENTO	NOTA	RESTRICCIONES
Estudios Universitarios de Técnico Superior Universitario (TSU) modalidad escolarizada y mixta (primer ingreso).	Beca del 100% en el costo de la Inscripción.	\$1500.00 es el costo de la Inscripción.	Se otorgará en la carrera de Técnico Superior Universitario (TSU) modalidad escolarizada y mixta.	Para alumnos de primer ingreso aceptados en el examen de admisión, siempre y cuando se inscriba en la fecha que le corresponde y aplica la beca previo al pago (NO aplican devoluciones).

TERCERA.- La condición bajo la cual los beneficiarios de este convenio podrán ser acreedores al descuento preferencial es:

- Presentar al momento de la inscripción, solicitud del descuento y Constancia de Beca expedida por el "INPOJUVE" que valide al beneficiario como acreedor a dicho descuento, será requisito indispensable que el beneficiario se inscriba en la fecha que le corresponda con apego al calendario establecido por Servicios Escolares.
- Cumplir con los lineamientos de otorgamiento de incentivos emitidos por LA UTSLP.

CUARTA.- De acuerdo a las pláticas sostenidas con "LA UTSLP", "INPOJUVE" realizará publicidad del beneficio otorgado por "LA UTSLP" a los usuarios del "INPOJUVE" por medio de las redes sociales y página de internet.

En este acto "INPOJUVE" se compromete a:

- A. Expedir a favor de los interesados en obtener la beca, Constancia de beneficiario de beca en hoja membretada, con sello de la institución y firma autógrafa de la persona que cuente con el carácter para expedir las becas, el INPOJUVE notificara previo al otorgamiento de becas a la UTSLP el nombre de la persona autorizada para emitir las constancias al correo electrónico gvelazquez@utslp.edu.mx.
- B. Tener un registro de las personas a las que otorgara la beca y enviarlo al correo electrónico gvelazquez@utslp.edu.mx con la finalidad de que LA UTSLP se encuentre en posibilidad de validar las mismas.



Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su valor, alcance y beneficio, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 15 de Junio del 2021 dos mil veintiuno.

C.P. Leonor Rivera Pérez

Rectora de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

Mtro. Luis Fernando Alonso Molina

Director General del Instituto Potosino de la Juventud

